

DOCUMENTO 002.ACUERDO: CERTIFICADO PLENO AGENDA URBANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CMXDM-XSU56-4KOA6 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/02/2025 09:31 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/02/2025 12:57	ESTADO FIRMADO 26/02/2025 12:57



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza,

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SEGUNDO. - AGENDA URBANA (EXPTE. 1552/2025)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, para la aprobación de la actualización de la Agenda Urbana de Baza, de fecha 24 de febrero de 2025, obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

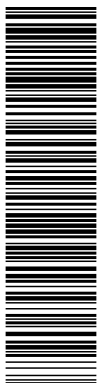
<<<En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, respecto a éstas, el ODS 11 persigue ciudades más sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

En este contexto, la Agenda Urbana Española es un marco estratégico que detalla los principios, objetivos, criterios y pautas de actuación que permitirán lograr un desarrollo urbano sostenible, orienta los esfuerzos que se hagan en materia de desarrollo urbano a los principios y objetivos establecidos tanto en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas (aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Sostenible - HABITAT III en octubre de 2016) como en la Agenda Urbana Europea.

Las entidades locales según la Agenda Urbana Española ocupan un lugar privilegiado al recaer en las mismas las principales decisiones que diseñan, ordenan y gestionan los modelos urbanos y protagonistas del desarrollo de un marco más sostenible para las políticas urbanas.

Con la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Baza, adaptada a la nueva Agenda Urbana Española, el Ayuntamiento de Baza se anticipó en 2021 a la propia llegada de los Fondos Europeos en el nuevo período de programación y financiación del sexenio 2021-2027, de modo que no se diseñasen estrategias encorsetadas en función de los fondos disponibles, sino que los planes, programas y actuaciones se vean finalmente apoyados, impulsados y fortalecidos por los fondos europeos.

El Ayuntamiento de Baza a través de la Agenda Urbana Local articuló los planes, actuaciones y recursos en cumplimiento de la Agenda Urbana Española, dando



DOCUMENTO 002.ACUERDO: CERTIFICADO PLENO AGENDA URBANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CMXDM-XSU56-4KOA6 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/02/2025 09:31 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/02/2025 12:57	ESTADO FIRMADO 26/02/2025 12:57



respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia una ciudad más inclusive, segura, resiliente y sostenible.

No obstante, tras la publicación de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, ésta establece la obligatoriedad de que las Agendas Urbanas cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Por todo lo expuesto, es necesaria la aprobación en Pleno de la Actualización Urbana de Baza y su correspondiente plan de acción local, consistente en la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Baza, implementado y desarrollando todas las tareas precisas hasta culminar con la elaboración del Plan de Acción Integrado,

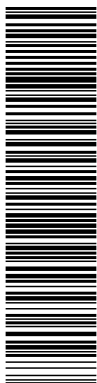
En función de lo anterior, SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA

APROBAR La actualización de la Agenda Local Urbana de Baza a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.>>>

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Técnico de Gestión Económica, de fecha 25 de febrero de 2025.

Abierto el turno de intervenciones...

Considerando lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para



DOCUMENTO 002.ACUERDO: CERTIFICADO PLENO AGENDA URBANA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CMXDM-XSU56-4KOA6 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/02/2025 09:31 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/02/2025 12:57	ESTADO FIRMADO 26/02/2025 12:57



el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 17 votos a favor, del PP, PSOE, IU y CXB, y 1 abstención, del Concejales No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

"Aprobar la actualización de la Agenda Local Urbana de Baza a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027."

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS
MARTINEZ.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo. M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

